**INFORMATIVO ENERO 2019**

**Estimados Vecinos** : Hace pocos días, en los medios de comunicación ( Radio, TV , Periódicos), se publicó una noticia , que daba cuenta de un fallo judicial EN CONTRA de una Comunidad ( Edificio), porque la Administración cobró Multas por Ruidos Molestos a un vecino. Este cobro se hizo en la misma papeleta de Gastos Comunes, lo cual fue rechazado por la Corte y por tanto, invalidó el actuar de la Comunidad (Representada por la Administración del Edificio).

Esta situación (Ruidos Molestos), muy habitual en las Comunidades Habitacionales parecidas a nuestro Condominio Catedral Bulnes, obliga a replantearse la forma de proceder, toda vez , que la única opción que queda a la Administración es, una denuncia al Juzgado de Policía Local, instancia que puede cursar una Multa al infractor, en beneficio fiscal que cambia radicalmente la forma de operar , aun cuando el Reglamento de Copropiedad, indicara este mecanismo ( Multa cursada por Administración), como forma de inhibir a los vecinos a ruidos en altas horas de la noche, especialmente días de semana.

En nuestra Comunidad, actualmente NO está reglamentado esto y por lo tanto, tampoco hemos ocupado la Multa por Administración, sin embargo hemos recibido consultas, por intermedio de esta misma Plataforma, o derechamente reclamos, solicitando algún tipo de acción por parte de la Administración.

Por lo anteriormente expuesto, será un punto a tratar en la próxima asamblea ordinaria, que será citada e informada oportunamente a Uds., donde como ya es habitual, someteremos a votación directa de los asistentes, las distintas opciones, que puedan ser factibles de aplicar, dado la dificultad para tipificar una infracción a las normas de sana convivencia de la Comunidad.

Saludos Cordiales a todos nuestros vecinos.

**Comité Administración.**